



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA

En cumplimiento del artículo 85 de la Constitución de la Monarquía; á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año de 1912, mientras otra cosa no disponga una ley, regirán los presupuestos generales del Estado, de 1911, aprobados por ley de 29 de diciembre de 1910, con los aumentos que exige el cumplimiento de preceptos legales y con la disminución de los créditos que se refieren á servicios realizados y á acreedo-

res, nominalmente detallados en los diversos capítulos de ejercicios cerrados «Obligaciones que carecen de crédito legislativo.»

Art. 2.º Se aprueba el adjunto estado de modificación de créditos, formado para cumplimiento del artículo anterior, que representa un aumento líquido de créditos disponibles para 1912, de pesetas 8.802.991,57, y, en su virtud, quedan fijados los de las obligaciones del próximo año en la suma de 1.181.435,447,04 pesetas, cuya distribución, por secciones, capítulos y artículos se expresan en el correspondiente resumen, que también se aprueba.

Dado en Palacio á diez y nueve de diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO XIII

El Ministro de Hacienda,
TIRSO RODRIGÁNEZ

(De la Gaceta)

RELACION de las modificaciones que se introducen en el presupuesto de gastos para 1911, aprobado por ley de 29 de diciembre de 1910, al prorrogarse para 1912.

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	AUMENTOS	BAJAS
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES SECCION CUARTA MINISTERIO DE LA GUERRA				
5.º	1.º	Cuerpos armados del Ejército.—Personal.—Concedido por ley de 19 de junio último un suplemento de crédito de 1.540.000 pesetas á dicho capítulo y artículo para cuerpos armados en el cual, estaba comprendida la creación y sostenimiento de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, cuyos haberes ascendían durante seis meses á 650.000 pesetas, se consigna en el presupuesto el crédito necesario para el sostenimiento de las mismas fuerzas durante el año 1912.....	1.300.000	»
12	Unico.	Gastos diversos é imprevistos.—Subvención para las obras del sanatorio anti-tuberculoso de Trubia..... 20.000 Trabajos de restauración del Alcázar de Segovia..... 25.000	»	45.000
16	»	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	31.658,94
3.º adic.	»	Obras de reparación del Palacio del Infantado en Guadalajara..... Se suprimen los tres anteriores créditos por referirse á servicios ya terminados y por tratarse de obligaciones nominales satisfechas.	»	31.282,50
			1.300.000	107.941,44
<i>Aumento líquido.....</i>			1.192.058,56	

Resumen del presupuesto de gastos que, en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución de la Monarquía y con arreglo al real decreto de esta fecha, ha de regir en el año económico de 1912, mientras no se disponga otra cosa por una ley.

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
SECCION CUARTA				
MINISTERIO DE LA GUERRA				
Administración central				
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	3.235.760
	2.º	Personal de la Administración central.....	3.205.760	
2.º	1.º	Material de la Administración central.....	259.600	394.840
	2.º	Idem del Depósito de la Guerra.....	135.240	
Administración regional				
3.º	Unico.	Personal de Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares, oficinas y establecimientos regionales.....	»	15.026.899
4.º	»	Material de Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares, oficinas y establecimientos regionales.....	»	537.994
Cuerpos armados y servicios generales de personal				
5.º	1.º	Cuerpos armados.....	89.831.412,07	97.286.728,29
	2.º	Reclutamiento del Ejército.....	170.000	
	3.º	Generales y asimilados sin destino determinado y en situación de cuartel.....	681.100	
	4.º	Comisiones activas y extraordinarias del servicio.....	593.230	
	5.º	Establecimientos de instrucción militar.....	4.060.986,22	
	6.º	Premios de enganches y reenganches.....	1.950.000	
Servicios generales de material				
6.º	Unico.	Material de Artillería.....	»	5.600.000
7.º	»	Idem de Ingenieros.....	»	5.202.900
8.º	»	Cría caballar y remonta.....	»	3.845.650
9.º	»	Material de los cuerpos de ejército.....	»	200.000
Servicios de Administración				
10	1.º	Subsistencias militares, material de acuartelamiento, alumbrado y combustible.....	32.699.733	39.776.938
	2.º	Campamento y material administrativo de campaña.....	550.000	
	3.º	Hospitales y enfermerías militares.....	4.527.205	
	4.º	Transportes.....	2.000.000	
11	Unico.	Alquileres.....	»	357.453,81
12	»	Gastos diversos é imprevistos.....	»	479.806,17
Servicios eventuales amortizables				
13	1.º	Generales y asimilados en situación de reserva.....	2.821.665*	17.074.294
	2.º	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes, Ayudantes de campo y órdenes, Agregados militares en el extranjero, Comisiones liquidadoras y personal de las escalas de reserva no colocado.....	6.286.629	
	3.º	Jefes y oficiales retirados con arreglo á las leyes de 8 de enero y 6 de febrero de 1902.....	7.966.000	
14	Unico.	Cruces pensionadas de San Fernando y San Hermenegildo de personal retirado y de otros ministerios.....	»	521.492,50
15	»	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	»	»
Ejercicios cerrados				
16	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	»
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º	Unico.	Gastos que origine la determinación del límite de la frontera portuguesa.....	»	8.000
2.º	»	Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos.....	»	»
3.º	»	Obras de reparación del Palacio del Infantado, en Guadalajara.....	»	»
				189.548.755,77

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor, número uno de la escala de su clase, D. Ventura Fontán y Pérez de Santamarina, que cuenta la antigüedad y efectividad de cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y ocho,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de treinta y uno de diciembre último, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Larrea y Liso, la cual corresponde á la designada con el número cuarenta y dos en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á dos de enero de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

ALFONSO

Servicios del coronel de Estado Mayor D. Ventura Fontán y Pérez de Santamarina.

Nació el día 30 de noviembre de 1858 é ingresó en la Academia de Estado Mayor el 3 de febrero de 1874, obteniendo reglamentariamente el empleo de alférez alumno en febrero de 1876.

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, fué promovido á teniente de Estado Mayor en junio de 1877, y después de haber efectuado las correspondientes prácticas en el distrito de Castilla la Nueva, se le destinó, en julio de 1878, á la Capitanía general de Galicia, en la que permaneció al ascender, por antigüedad, á capitán en marzo de 1880.

Nombrado en mayo de 1883 profesor de la Academia General Militar, desempeñó este cargo hasta febrero de 1886, que quedó en situación de excedente, siendo destinado en agosto de 1887 al Depósito de la Guerra.

En agosto de 1889 pasó á pertenecer á la 4.ª Dirección del Ministerio de la Guerra, destinándosele en marzo de 1890 á la 2.ª Sección del mismo, y en enero de 1893 al Depósito antes citado.

Ascendió á comandante, por antigüedad, en enero de 1894, colocándose en la 2.ª división del 4.º Cuerpo de Ejército.

Fué trasladado en mayo siguiente al Cuartel general del 7.º Cuerpo de Ejército, en julio á la división de Caballería del 1.º, y en agosto al Depósito de la Guerra, donde prestó importantes servicios en los trabajos topográficos correspondientes á la Comisión del mapa militar de España, por lo que fué recompensado con la cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Militar.

Continuó en el referido Depósito de la Guerra á su ascenso á teniente coronel, reglamentariamente, en enero de 1896, destinándosele en marzo á la isla de Cuba, en donde se le confirió el cargo de jefe de Estado Mayor de la 1.ª división del primer Cuerpo de Ejército, saliendo á operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas. Durante un corto período de tiempo estuvo encargado de la jefatura de Estado Mayor de dicho Cuerpo de Ejército; quedó luego de 2.º jefe en el propio Estado Mayor; ejerció las mismas funciones en el de la referida división y asistió los días 23 y 24 de julio á los combates librados en Perseverancia y Santa Ana de Griñán, por los que se le otorgó la cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar; el 22 de octubre al del camino de Siboney á Daiquiri, y el 25 de enero de 1897 al de Sierra Maestra. Como jefe de Estado Mayor de la división de Manzanillo y de una columna que mandaba el General D. Nicolás del Rey, concurrió también el 3 de marzo á la acción del Caimito y al combate sostenido después en la Sabana de Barrancas; el 6 al de la Chapala; el 9 al de la Ciénaga de Yucaimaba y á la acción del paso del Buey, y el 15 á la de Yucaybanita, habiendo sido recompensado por sus servicios hasta el 11 con la cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.

Desempeñó posteriormente el cargo de segundo jefe de Estado Mayor de la división de Santiago de Cuba, y con una columna mandada por el General D. Arsenio Lináres, se encontró, como jefe de Estado Mayor de ella, los días 8, 9 y 10 de mayo del expresado año 1897 en los combates de Aguacate, La Ceiba, Ramón de Guanimaó y Ca-

ney del Sitio, por los que se le otorgó la cruz de segunda clase de María Cristina; el 5 y 6 de junio en los sostenidos durante la operación efectuada sobre el Marabí con objeto de situar dos fuertes en su bahía para asegurar el fondeadero de los buques de guerra, y desde el 26 al 30 de julio en otros varios hechos de armas habidos al operar sobre Sabanilla, Yaimal y Mata. Más adelante ejerció funciones de jefe de Estado Mayor de la división últimamente citada, y también de columna, y se halló el 3 de septiembre en el ataque á distintos puntos de la Sierra Maestra; el 9 de octubre en el combate de la Ceiba, y desde el 9 al 12 de noviembre y del 12 al 31 de diciembre en los que se libraron durante las operaciones realizadas, primeramente, por las zonas del Cristo y de Songo, y después sobre Baire.

Prosiguiendo las operaciones concurrió asimismo á distintos combates librados desde el 16 al 27 de enero de 1898; el 30 del propio mes al que tuvo lugar en Sao de la Mina; el 31 al de Doña Juana y Baguamo, y el 1.º de febrero al de Rejondón de Baguamo, recompensándosele con el empleo de coronel por sus servicios hasta el 4. Estuvo también en los combates sostenidos desde el 7 al 16 de dicho mes de febrero en Canasán y Tacámara, cooperando á la toma de un campamento enemigo; y declarada la guerra con los Estados Unidos, asistió en el castillo del Morro á la mayoría de los ataques de que fueron objeto las defensas de la entrada de la bahía de Santiago de Cuba los días 18 y 31 de mayo, y 3, 6, 14, 16, 18, 21, 22, 25 y 26 de junio. Nombrado en este mes jefe de Estado Mayor del cuarto Cuerpo de Ejército, se le confirió el encargo de inspeccionar las defensas de Aguadares y adoptar las disposiciones conducentes á asegurar la posesión de dicho punto, habiendo acompañado á las tropas en su repliegue desde Sevilla á la citada plaza de Santiago de Cuba, donde tomó parte en los combates de los días 1, 2 y 3 de julio y bombardeos del 10 y 11. Por estos últimos servicios fué condecorado con la cruz roja de 3.ª clase del Mérito Militar, embarcando en agosto para la Península, donde quedó en situación de excedente.

En mayo de 1902 se le nombró jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Galicia y en junio de 1903 jefe del Depósito de la Guerra, cargo á que está anexo el mando de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Desde enero de 1905 está destinado en el Estado Mayor Central del Ejército como jefe de la 5.ª Sección del Depósito de la Guerra y de la Brigada Obrera y Topográfica antes citada.

Se le dieron las gracias de real orden, en 10 de agosto de 1909, por la colaboración que prestó para llevar á cabo la movilización de las tropas con destino al ejército de operaciones de Melilla, y formó parte desde diciembre siguiente de la Junta de defensa de dicha plaza, adonde se trasladó oportunamente para determinar las posiciones que han de conservarse con carácter permanente en los territorios ocupados en el Rif, recompensándosele por su distinguido comportamiento y méritos contraídos en el desempeño de esta comisión, con la cruz roja de 3.ª clase del Mérito Militar.

También ha formado parte, en virtud de real orden de 7 de enero de 1911, de la Junta encargada de estudiar un proyecto de ley de retiros y socorros para obreros que eventualmente presten servicio en el ramo de Guerra, habiéndosele nombrado en 27 de mayo siguiente, sin perjuicio de su destino, vocal del Consejo de Administración del Colegio de huérfanos de los Cuerpos de Estado Mayor y Sanidad Militar.

Cuenta treinta y siete años y once meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Militar.
- Dos cruces rojas de 2.ª clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.
- Cruz de segunda clase de María Cristina.
- Dos cruces rojas de 3.ª clase del Mérito Militar.
- Cruz blanca de 3.ª clase de la propia Orden, con el pasador de Industria Militar.
- Cruz y placa de San Hermenegildo.
- Medallas de Cuba y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Con arreglo á lo que determina el artículo tercero del real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Centro técnico de Intendencia para arrendar un local, situado en la calle de Evaristo de San Miguel número once, de esta corte, propiedad de don José María de Hornedo Aragón, por el precio de ocho mil quinientas pesetas anuales y bajo las condiciones estipuladas por la Junta reglamentaria de arrendamientos de esta plaza.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción segunda del artículo cincuenta y dos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio último, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á las fábricas militares de subsistencias para que, con carácter local y por concursos trimestrales, efectúen la venta de los aprovechamientos que les resulten en la molturación de los trigos.

Dado en Palacio á dos de enero de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el General de división D. Francisco Larrea y Liso, quede en situación de cuartel en esa plaza y destinado en comisión á las órdenes de V. E., para que lo emplee en la forma más conveniente al servicio, abonándosele el sueldo entero y todos los demás devengos que como plaza montada y por su actual empleo le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la brigada de Caballería de Melilla, D. Eladio Andino y del Solar, que se encuentra en operaciones de campaña, al capitán de dicha arma, destinado actualmente en el regimiento Húsares de Pavía núm. 20, D. Inocente Vázquez Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de junio del año último, formulada á favor de varios jefes y oficiales de los batallones Cazadores de Barbastro núm. 4 y Figueras número 6, que más se distinguieron en las Escuelas prácticas realizadas por dichos cuerpos en 1910, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 27 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al personal comprendido en la siguiente relación, las recompensas que en la misma se indican, como comprendidos en los casos 3.º y 6.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Bón. Caz. Barbastro núm. 4.....	Teniente coronel..	D. Cristino Bermúdez de Castro y Tomás	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco. Idem de 1.ª clase de la misma Orden y distintivo. Idem de 2.ª clase de íd. íd. Idem de 1.ª clase de íd. íd.
	Comandante.....	» Mario Muslera Planes	
	Capitán.....	» Fernando Torres Martínez.....	
	1.º teniente.....	» Roberto Gómez de Salazar	
Idem íd. Figueras núm. 6.....	Teniente coronel..	» Pedro Claumarchirant Valls.....	Idem de 1.ª clase de íd. íd.
	Capitán.....	» Andrés Aguirre Suaber.....	
	Otro.....	» Luis de Martín Pinillos.....	
	1.º teniente.....	» Vicente Valero Casañes	

Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Ametralladoras.—Los Bersaglieri ciclistas», escrita por el capitán de Infantería D. Lorenzo Cabrera Mac-Kintosh, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 14 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimien-

tos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 27 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso 2.º del artículo 18 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de julio del año último, promovida por el capitán de Infantería D. Manuel Romerales Quintero, en solicitud de recompensa por servicios especiales prestados en los diferentes destinos que ha desempeñado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 27 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado capitán mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley de 19 de julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejército, en el artículo 4.º del reglamento de ascensos y en el 2.º del de recompensas en tiempo de guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que con motivo del ascenso á General de brigada por servicios de campaña de D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, otorgado por real decreto de 18 de diciembre último, se amortice la vacante producida por haber sido promovido á General de división D. Gabriel de Orozco y Arascot en la misma fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señor.....

Estado Mayor Central del Ejército

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo celebrarse en e próximo mes de mayo un concurso nacional de tiro en la Representación en Cádiz del «Tiro nacional», el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que los jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen asistir á dicho concurso, lo soliciten de los respectivos Capitanes generales ó del Gobernador militar de Ceuta, á fin de que, efectuadas oportunamente las pruebas eliminatorias prescriptas en la regla 4.ª de la real orden circular de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231), se cumplimente lo que determina la regla 3.ª de la misma, remitiéndose á este Ministerio relación nominal del personal que designe por sí el Capitán general de la segunda región.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el número máximo de jefes y oficiales é individuos de tropa que concurra al mencionado certamen, sea el prevenido en la regla 2.ª de la citada real orden, y que todos los designados efectúen los viajes por cuenta del Estado y tengan derecho á las indemnizaciones y gratificaciones que establece la regla 5.ª de la repetida soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor...

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de coronel de Estado Mayor en el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias con la anticipación necesaria para que se encuentren en este Centro dentro del plazo de veinte días, á partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor....

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido disponer que los coroneles de Infantería D. Fernando Aranzaz Izaguirre, de la zona de Cádiz núm. 14 y D. Jerónimo Muñoz López, excedente en la segunda región, pasen á mandar, respectivamente, el regimiento de Alava núm. 56 y la zona de Cádiz núm. 14.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en la base segunda de la real orden circular de 11 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 276), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los 5 sargentos que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á la milicia voluntaria de Ceuta, y que los 2 soldados asignados en la plantilla para escribientes, los destine V. E. de los cuerpos de esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. Narciso Gibert Rodríguez, del regimiento Ceuta número 60.
- » José Gibert Rodríguez, del regimiento Ceuta núm. 60.
 - » Manuel del Rosal Caro, del regimiento Córdoba número 10.
 - » Pascual González Casal, del regimiento Vergara número 57.
 - » Joaquín Maurera Chacón, del regimiento Otumba número 49.

Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á las Fuerzas regulares indígenas de ese ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Primeros tenientes

D. Francisco Hidalgo de Cisneros y Manso de Zúñiga, del regimiento de Africa, 68.

» José Los-Arcos Fernández, del regimiento de Africa, 68.

Segundo teniente

D. Luis Rueda Ledesma, del regimiento de Melilla, 59.

Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), don Agapito Herrero Manzano, con destino en el regimiento de la Reina núm. 2, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Ortega Dorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ricardo Guasch Torruella, con destino en el batallón Cazadores de Mérida núm. 13, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Agustina y Cotero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Palomino Díaz y termina con D. Julián Triana Blasco, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta, Gobernador militar de Ceuta, Interventor general de Guerra y Directores de la Academia de Caballería y de la Escuela de Equitación militar.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel..	Juez Instructor permanente de causas en la 1. ^a región.....	D. Joaquín Palomino Díaz.....	Coronel.....	9	diciembre	1911
Otro.....	Dirección gral. de Cría caballar y Remonta.....	» Francisco Alcázar Rodríguez.....	Idem.....	18	idem..	1911
Otro.....	Reg. Caz. de Albuera.....	» Tristán Cabezas Morínigo.....	Idem.....	22	idem..	1911
Comandante.....	Sup. ^o sin sueldo en la 4. ^a región....	» Sixto de la Calle y Corrales.....	T. coronel.....	8	idem..	1911
Otro.....	Reg. Caz. de Victoria Eugenia.....	» Andrés Surís y Juera.....	Idem.....	8	idem..	1911
Otro.....	Idem íd. de Almansa.....	» Serafín Gorrindo Cubero.....	Idem.....	9	idem..	1911
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Fernando Baile Mangino.....	Idem.....	18	idem..	1911
Otro.....	Delegado mil. en la Junta prov. del Censo del ganado caballar y mular de Ciudad Real.....	» Faustino Perier y Granadino.....	Idem.....	18	idem..	1911
Otro.....	Academia de Caballería.....	» Miguel Funoll Mauro.....	Idem.....	22	idem..	1911
Otro.....	Reg. Caz. de Talavera.....	» Modesto Vázquez Santos.....	Idem.....	26	idem..	1911
Capitán.....	Escuela de Equitación militar.....	» Eduardo Augustin y Ortega.....	Comandante..	8	idem..	1911
Otro.....	4. ^o Depósito de Reserva.....	» Manuel Guillén Ortega.....	Idem.....	9	idem..	1911
Otro.....	Academia de Caballería.....	» Ramón Alonso Sáez.....	Idem.....	18	idem..	1911
Otro.....	Reg. Lanc. del Príncipe.....	» Pedro Montaner Bensasart.....	Idem.....	18	idem..	1911
Otro.....	Idem Dragones de Numancia.....	» Hermeto Coll Vilaró.....	Idem.....	22	idem..	1911
Otro.....	Idem Lanc. de Villaviciosa.....	» Antonio Méndez Maqueda.....	Idem.....	26	idem..	1911
Primer teniente...	Escuela de Equitación militar.....	» Fernando Primo de Rivera y Orbaneja.	Capitán.....	8	idem..	1911
Otro.....	Reg. Caz. de Victoria Eugenia.....	» Enrique de la Fuente y García.....	Idem.....	9	idem..	1911
Otro.....	Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.....	» Arturo Ruiz Escudero.....	Idem.....	18	idem..	1911
Otro.....	Reg. Hús. de la Princesa.....	» Juan Triana Blasco.....	Idem.....	18	idem..	1911
Otro.....	(Sup. ^o sin sueldo en la 1. ^a región, instructor 2. ^o Jefe de Tabor núm. 5 de la policía Xerifiana.....	» Alvaro Fernández Burriel.....	Idem.....	22	idem..	1911
Otro.....	Reg. Caz. de Talavera.....	» Julio Clavero del Valle.....	Idem.....	22	idem..	1911
Otro.....	Grupo escuadrones de Ceuta.....	» Julián Triana Blasco.....	Idem.....	26	idem..	1911

Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al jefe y oficiales del arma de Caballería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Guillermo Núñez de Prado y termina con D. Eduardo Calderón Pérez, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	5.º Depósito de reserva.....	D. Guillermo Núñez de Prado...	Teniente coronel.....	25	dicbre	1911
Capitán.....	Primer ídem íd.....	» Francisco González Zorrilla..	Comandante.....	25	ídem..	1911
Primer teniente.....	Grupo de escuadrones de Ceuta...	» Eduardo Calderón Pérez	Capitán.....	25	ídem..	1911

Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Miguel Ponte y Manso de Zúñiga y termina con D. Enrique González Anleo y Noriega, pasen destinados á las fuerzas regulares indígenas de ese territorio, debiendo incorporarse con urgencia:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Capitán

D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, del regimiento Husares de Pavía.

Primeros tenientes

D. José Barcáiztegui y Manso, conde de Llobregat, del regimiento Cazadores de Alcántara.

» Enrique de Vega y Ramírez de Cartagena, del regimiento Cazadores de Alcántara.

» Pedro Alcorta Urquijo, del regimiento Cazadores de Taxdir.

» Alfonso Bazaine y de la Peña, del regimiento Cazadores de Taxdir.

Segundo teniente

D. Enrique González-Anleo y Noriega, del regimiento Cazadores de Taxdir.

Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los tres primeros tenientes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que se les designan, debiendo emprender la marcha con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones y de Melilla, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

D. Juan García-Margallo y Cuadrado, del regimiento Cazadores de Castillejos, al de Taxdir.

» Arturo Llarch Castresana, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Taxdir.

» Arturo Coco Rodríguez, del regimiento Dragones de Numancia y en prácticas en el primer Depósito de caballos sementales, en las que cesa, al regimiento Cazadores de Alcántara.

Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, D. Federico Loygorri Vives, pase destinado á esa plaza á disposición de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

RECTIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 20 de diciembre de 1910, promovida por el profesor primero del cuerpo de Equitación Militar, con destino en el primer regimiento montado de Artillería, don Baldomero Vega Jiménez, en súplica de que se varíe en su hoja anual de servicios el estado de casado que erróneamente se le consigna, por el de soltero, el Rey (que

Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de noviembre próximo pasado, y en armonía con lo que se previene en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), se ha servido acceder á la petición del recurrente, y disponer que se subsane el referido error á fin de que aparezca como soltero en su documentación militar:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos tenientes de Artillería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Antonio López y Acción y termina con D. Angel Calvo y Hernández, pasen destinados á las columnas de municiones de montaña afectas al regimiento de Sitio, y se incorporen con urgencia á su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda, tercera y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Antonio López y Acción, del tercer regimiento montado.

» Antonio Rubés y Terré, de la Comandancia de Cartagena.

» José Bermudo y Martagón, de la Comandancia de Cádiz.

» Angel Calvo y Hernández, de la Comandancia de Algeciras.

Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el plan de labores del Material de Artillería para el año 1912 y resolver que tan sólo se ejecuten las que figuran en la columna encabezada con la denominación de «Reducido», mientras para estas atenciones no se cuente con otros recursos que los 5.600.000 pesetas anuales del capítulo 6.º del presupuesto del año 1911, que ha de regir en el actual, según previene el real decreto de 19 de diciembre último, hasta que una ley no disponga otra cosa. Es asimismo la voluntad de S. M. que si nuevos créditos señalasen mayores consignaciones al material de Artillería, se lleven á cabo las labores incluidas en la columna del plan «Normal» en la medida que los nuevos recursos lo permitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Intendente general militar.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Ocurrida en la Escuela de Equitación militar una vacante de capitán de Artillería, profesor de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del reglamento provisional de la mencionada Escuela de 3 de diciembre de 1902, y en el caso 1.º de la real orden de 18 de noviembre de 1905 (C. L. números 289 y 229), se anuncie la provisión de la referida plaza, á fin de que pueda ser solicitada en el término de un mes, á partir de esta fecha, por los capitanes del arma expresada que deseen ocuparla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor....

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido conferir á los coroneles de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Ramírez Falero y termina con D. José Padrós y Cuscó, los mandos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. José Ramírez y Falero, de la Comandancia exenta de Ceuta, á la Comandancia principal de la octava región.

» Eduardo Ramos y Díaz de Vila, del primer regimiento mixto, á la Comandancia de Ceuta:

» José Padrós y Cuscó, ascendido, de la Comandancia de Gerona, al primer regimiento mixto.

Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Intendencia General Militar

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio por el Intendente militar de la séptima región, con fecha 23 de octubre último, interesando se aclare la clase de recibos que han de exigirse en cada caso á los licitadores que concurren á las subastas, y á cuyo extremo se refiere el art. 10.º del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), ampliado por la de 24 de julio próximo pasado (C. L. núm. 151), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver que el citado artículo del expresado reglamento se entienda nuevamente ampliado en el sentido de que el concepto en que los licitadores comparecen es en el de contribuyentes de la industria que vengán ejerciendo, y á ella se ha de referir el recibo de la contribución, y que cuando no sean industriales, el certificado de alta será en las industrias á que se refiera su proposición, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más

antiguos en sus respectivos empleos; figurando los sargentos por el mismo orden de propuesta en la relación de alumnos que han terminado con aprovechamiento el plan de estudios que señala el reglamento orgánico de la Academia especial de ese cuerpo, y debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	EMPLEO que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente...	Comandancia de Cádiz.....	D. Constantino Fernández Díez.....	Capitán.....	30	dicbre	1911
Segundo íd. (E. R.)	Idem de Huesca.....	» Valentín Martínez Taboada.....	1.º tante. (E. R.)	3	enero	1912
Sargento.....	Idem de Sevilla.....	» Laureano Freiria Vaamonde.....	2.º íd. (E. R.)...	3	ídem..	1912
Otro.....	Idem de Navarra.....	» Facundo Arias Hernández.....	Idem (E. R.)...	3	ídem..	1912

Madrid 3 de enero de 1912.

LUQUE

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Piñeiro Antelo, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 10.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Coruña, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de noviembre último, instruido con con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Sorribes Esteve, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que no se halla acreditada la pobreza de la madre del interesado, ni por lo tanto la necesidad de auxilio que éste pudiera prestarle, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con

lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1911.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Ignacio Martín-Buitrago Fernández.....	1909	Herencia.....	Ciudad Real	Ciudad Real.	27	nobre.	1909	936	Ciudad Real.
José Delgado Alvarez.....	1909	Córdoba.....	Córdoba...	Córdoba ...	30	ocbre.	1909	803	Córdoba.
Manuel Baulenas Borjan.....	1909	Tortosa.....	Tarragona..	Tarragona...	5	agosto	1909	3	Tarragona.
Juan Bofarull Mariné.....	1909	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	27	enero.	1910	417	Idem.
Martín Güell Brunet.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	dicbre	1909	76	Idem.
Antonio Fontgivell Moix.....	1909	Riudóns.....	Idem.....	Idem.....	29	enero.	1910	471	Idem.
Pascual Lacunza Eguinoa.....	1909	Echarren.....	Navarra....	Pamplona...	22	ídem..	1910	99	Navarra.
Pedro Esturo Ozamiz.....	1909	Gantegui de Ar-teaga.....	Vizcaya....	Bilbao.....	9	dicbre	1909	405	Vizcaya.
Julio Ruiz Lascurain.....	1908	Vitoria.....	Alava.....	Vitoria.....	15	nobre.	1909	29	Alava.
José Alonso Alonso.....	1909	Vigo.....	Pontevedra.	Pontevedra..	15	ídem..	1909	121	Pontevedra.
Juan Villar Pazo.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23	ocbre.	1909	39	Idem.
José Castro Vidal.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	dicbre	1909	100	Idem.
Manuel Fernández Domínguez.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	ídem..	1909	85	Idem.
Ramón Mamoá Mato.....	1909	Lalín.....	Idem.....	Idem.....	20	nobre.	1909	28	Idem.
Juan Fernández Riadigos.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	enero	1910	39	Idem.
Marcelino Villar Castiñeiras.....	1909	Silleda.....	Idem.....	Idem.....	16	nobre.	1909	133	Idem.
Joaquín Vázquez Sánchez.....	1909	Golada.....	Idem.....	Idem.....	9	ídem..	1909	70	Idem.
Casiano Quiroga López.....	1909	Neira de Jusá.....	Idem.....	Idem.....	31	enero.	1910	561	Idem.
Enrique Rodríguez López.....	1907	Fonsagrada.....	Idem.....	Idem.....	28	febro.	1908	666	Idem.
Germán Alvarez Builla.....	1909	Cañiza.....	Idem.....	Idem.....	30	nobre.	1909	966	Idem.

Madrid 30 de diciembre de 1911.

LUQUE

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona

autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Víctor Martín y Martín.....	1909	Santa María del Berrocal.....	Avila.....	Avila.....	31	enero	1910	488	Avila.
Carlos Almela Serrano.....	1909	Alcázar.....	Ciudad Real..	Ciudad Real..	14	dicbre	1909	469	Ciudad Real.
José Carrió Pastor.....	1909	Orihuela.....	Alicante.....	Alicante.....	14	dicbre	1909	376	Murcia.
Atanulfo Gómez Yelo.....	1909	Abarán.....	Murcia.....	Murcia.....	14	ídem..	1909	386	Idem.
Ignacio Bailo Seral.....	1909	Leciñena.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	14	ídem..	1909	272	Zaragoza.
Emilio Juan Sanz Baztán.....	1909	Sangüesa.....	Navarra.....	Pamplona.....	6	nobre.	1909	200	Navarra.
Enrique Eguren Bengoa.....	1909	Vitoria.....	Alava.....	Vitoria.....	29	enero	1910	140	Alava.
Manuel Hernández Peña.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	octbre	1909	52	Idem.
Escolástico Bustinduy é Idoeta.....	1909	Berriatúa.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	29	nobre	1909	368	Vizcaya.
Alberto Sarricolea Landeta.....	1909	Gantegui de Ar-teaga.....	Idem.....	Idem.....	9	dicbre	1909	406	Idem.
Federico del Palacio Urcullu.....	1909	Guecho.....	Idem.....	Idem.....	9	ídem..	1909	305	Idem.
Tomás Sáinz Trápaga-Pardo.....	1909	Soba.....	Santander.....	Santander.....	9	ídem..	1909	98	Santander.
Bernabé Santos Crespo.....	1909	Valverde del Camino.....	León.....	León.....	23	octbr e	1909	149	León.
Pedro Díaz García.....	1909	Orotava.....	Canarias.....	Orotava.....	13	dicbr e	1909	167	Canarias.

Madrid 2 de enero de 1912.

LUQUE

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (b), regla octava de la real orden circular de 14 de

enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación la relación remitida por la Junta Central de enganches y reenganches con fecha 26 de diciembre último, de 6 sargentos clasificados para ocupar vacantes de reenganchados con premio.

Madrid 2 de enero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Relación que se cita

CUERPOS	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta Central.		
		Día.	Mes.	Año.
Reg. Cazadores Treviño.....	José Ramos de León.....	23	octubre..	1908
Idem Húsares Princesa	Ciriaco Valladolid Mena.....	2	marzo....	1910
Idem Cazadores Alcántara.....	Amador del Corral Hernández.....	5	febrero..	1911
Idem íd. Taxdir.....	Luis Robledo Fernández.....	1.º	julio....	1911
Idem íd. Alfonso XII.....	Manuel Pernia Cañero.....	29	ídem....	1911
Idem íd. Talavera.....	Láureo Ortega García.....	11	agosto...	1911

Madrid 2 de enero de 1912.

Marquina.

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el segundo regimiento montado de Artillería, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias al Sr. Coronel primer Jefe del expresado regimiento, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 30 de diciembre de 1911.

El Jefe de la sección,
Manuel M. Puente.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Isabel Díaz-Laspra y Suárez, de estado viuda, en solicitud de que le sea concedida la pensión del Montepío Militar que le corresponda, en concepto de huérfana del comandante de Artillería, con sueldo de teniente coronel, don Gerardo Díaz-Laspra y González, vacante por hallarse disfrutando otra su madre y viuda del causante;

Resultando que doña Dolores Suárez Ortiz, que venía disfrutando desde 1897 la pensión del Montepío Militar de

1.250 pesetas anuales en concepto de viuda del comandante don Gerardo Díaz-Laspra y González, obtuvo en 3 de julio de 1908 la permuta de dicha pensión por otra menor de orfandad que se halla percibiendo;

Resultando que antes de acceder á la indicada permuta, este Consejo Supremo la hizo presente el perjuicio que para sus intereses suponía semejante permuta, así como que este derecho sólo puede ejercitarse una sola vez, no obstante lo cual insistió en su petición;

Resultando que, una vez vacante la mencionada pensión legada por el comandante don Gerardo Díaz-Laspra, su hija doña Mercedes, de estado soltera, pretendió le fuera transmitida á título de hija emancipada y con distinto domicilio que su madre, petición que fué desestimada en 17 de octubre de 1908 en razón á que los artículos 9.º, 11.º y 17.º del reglamento del Montepío Militar y las reales órdenes de 4 de octubre de 1816, 25 de mayo de 1829, 14 de octubre de 1852 y 5 de octubre de 1877, prohíben la duplicidad de pensiones en una misma familia;

Resultando, que promovido por la interesada pleito contencioso-administrativo contra el acuerdo que le denegó la transmisión solicitada, fué éste declarado firme por sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo fecha 9 de octubre de 1909;

Considerando que subsisten hoy las mismas razones en que se fundó la negativa de transmisión de la pensión de que se trata á la huérfana doña Mercedes Díaz-Laspra y Suárez:

Este Alto Cuerpo, en 14 del mes actual, ha acordado desestimar la instancia de la interesada.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1911.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

Dirección general de Carabineros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Julio Morqueche Sancho y termina con Francisco Buendía Pérez, he acordado concederles ingreso en el mismo en clase de carabineros de Infantería, con destino á las

comandancias que á cada uno se les señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1911.

El Director general,
Macías.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Melilla,

Relacion que se cita

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	
1. ^a	Brigada de tropas de Sanidad Militar.....	Soldado....	Julio Morqueche Sancho.....	Algeciras.	
	Regimiento Infantería del Rey núm. 1.....	Otro.....	Elias Roncero Paule.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Pedro Sánchez Gómez.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Melchor Cabezas Rivero.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Germán Ovejero Hervás.....	Idem.	
	Idem.....	Cabo.....	Matías Martín Moreno.....	Idem.	
	Idem id. de León, 38.....	Soldado	Antonio García Pablos.....	Idem.	
	Idem Vad-Rás, 50.....	Otro.....	Joaquín Velasco Fernández	Estepona.	
	Idem.....	Otro.....	José Chapinal Games.....	Idem.	
	Idem id. de Saboya, 6.....	Cabo	Rafael Fernández Alonso.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	José Navarro Sánchez	Idem.	
	Idem.....	Soldado....	Isaias Rojo García.....	Málaga.	
	Idem.....	Corneta	Desiderio Sánchez Notario	Guipúzcoa.	
	Batallón Cazadores de Figueras, 6.....	Educando de música.	Ezequiel García López.....	Málaga.	
	10.º regimiento montado Artillería de campaña.	Cabo	Eugenio Calvo de la Fuente.....	Idem.	
	Brigada de tropas de Sanidad Militar.....	Soldado....	Claudio Argüeso Calderón.....	Idem.	
	Reg. Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería....	Cabo	Emilio Maya Bravo.....	Almería.	
	Idem Húsares de la Princesa, 19.º de id.....	Soldado....	Domingo Rodríguez Juanes.....	Idem.	
	Idem Cazadores de María Cristina, 27.º de id. ..	Cabo	Mónico Esteban Gálvez.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Julián Gómez Cañizares	Idem.	
Idem Húsares de Pavía, 20.º de id.....	Otro.....	Antonio Bonilla Miguel.....	Idem.		
Idem.....	Soldado....	Julio Izquierdo Chies.....	Guipúzcoa.		
Batallón de segunda reserva de Segovia, 8.....	Otro.....	José de la Peña Sepúlveda.....	Almería.		
Idem.....	Cabo	Eloy de la Fuente García.....	Idem.		
Tercer regimiento mixto de Ingenieros.....	Soldado....	José Bravo Castillo.....	Idem.		
Regimiento Infantería de Borbón, 17.....	Otro.....	Santiago González González.....	Idem.		
Batallón Caradores de Tarifa, 5.....	Otro.....	Francisco Ortega Montes.....	Idem.		
Idem de Cataluña núm. 1.....	Otro.....	José Gallego Sánchez.....	Idem.		
2. ^a	Idem.....	Otro	Teodoro Arias Alés.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Antonio Porras Ruano.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Francisco Reina Borrego.....	Idem.	
	Idem id. de Chiclana, 17.....	Otro.....	Francisco Pineda Maldonado.....	Idem.	
	Idem	Otro.....	Miguel Trujillo Rodríguez.....	Idem.	
	Idem de Barcelona, 3.....	Otro.....	Lorenzo Peñalba del Pozo.....	Cádiz.	
	Idem.....	Otro.....	Gregorio del Río Jimeno.....	Tarragona.	
	Idem de Reus, 16.....	Otro.....	Rafael Cervera Arnau.....	Málaga.	
	Regimiento Infantería de San Quintín, 47.....	Otro.....	Francisco Pascual Pardo.....	Idem.	
	6. ^a	Idem de Cuenca, 27.....	Otro.....	Guillermo González Rojo.....	Guipúzcoa.
Idem id. de Africa, 68.....		Cabo	Juan Marina López.....	Almería.	
Idem.....		Otro.....	José Ros Martínez.....	Idem.	
Idem.....		Soldado....	José Pérez García.....	Idem.	
Idem.....		Otro.....	José Ejarque Ejarque.....	Idem.	
Idem.....		Otro.....	Miguel Amela Salesa.....	Idem.	
Idem id. de Melilla, 59.....		Cabo	Pedro González Martínez.....	Idem.	
Idem.....		Otro.....	Martín Jiménez Navarro.....	Idem.	
Melilla..		Idem.....	Soldado....	Vicente Monroy Castell.....	Cádiz.
		Idem.....	Otro.....	Serafin Escrich Villanueva.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Alejandro García Castaño.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Pedro Villagrasa Salvador.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	José García Buendía	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Salvador Jiménez Dubal.....	Castellón.	
	Idem.....	Otro.....	Juan Roig Herrera.....	Cádiz.	
	Idem.....	Otro.....	Francisco Buendía Pérez.....	Málaga.	

Madrid 30 de diciembre de 1911.

Macías